JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Exp. 110014-003-049-**2020**-**00807**-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a lo reglado por el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **25** Hoy 14 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM